



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICADO: 08001315300520230018800

Advierte el Despacho que el accionante mediante correo electrónico enviado en oportunidad solicita se conceda la impugnación del fallo emitido en la acción de tutela de la referencia como se observa a continuación;

[illegible]



De conformidad con lo establecido en el decreto 2591 de 1991, Art. 31 y por haber sido interpuesto en oportunidad se procede a conceder la impugnación invocada por el accionado mediante correo electrónico.

Por lo brevemente expuesto este Despacho Judicial,

R E U E L V E

1.- Concédase la impugnación invocada mediante correo electrónico, contra el fallo de fecha 19 de Septiembre de 2023.

2.- Remítase el expediente al Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia del presente auto a las partes y hágase la respectiva notificación a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

j_cesars@hotmail.com

tifanny82@hotmail.com

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19bf729f4a3614c5c0707491cb22fa9ed45df9ce6c1f56213af281853d4b09f9**

Documento generado en 26/09/2023 10:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>